

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Definitiva para Línea de Transporte Energía Eléctrica que se indica; **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Emiliano Agustín Espinoza Labbé, chileno, soltero, ingeniero, cédula de nacional identidad número 15.960.729-1, y don **Miguel Miro Aguirre**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 7.201.339-5, ambos en representación de la sociedad **El Sol de Vallenar SpA**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de Transmisión de Energía Eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.380.199-3, ambos con domicilio en La Concepción N° 191, oficina 1104, comuna de Providencia, Santiago, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14.10.2013, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada **El Sol de Vallenar SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer, en la comuna **de Vallenar**, provincia de **Huasco**, **III Región de Atacama**, una línea de transporte de energía eléctrica de **simple circuito en 220 kV**, denominada **“Línea de Transmisión 1x220 kV Sol de Vallenar”**.

El trazado de la citada línea aérea de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud total de **8.542,52 m**, la cual se iniciará en el punto **S1** (S1, coordenadas: Este 329.850,46 m; Norte 6.886.040,95 m Datum WGS 84 19S) y finalizará en el punto **V3**, (V3, coordenadas: Este 336.381,82 m; Norte 6.880.665,24 m Datum WGS 84 19S). Los puntos **S1** y **S2** corresponden al límite de las futuras subestaciones. El primero de ellos, a la **Subestación Elevadora Sol de Vallenar** (S1) y el segundo a la **Subestación Seccionadora Sol de Vallenar** (S2). Ambas subestaciones no forman parte de esta solicitud de concesión. La longitud de la servidumbre eléctrica a solicitar es de **8.511,31 m**, iniciándose en el punto **S1** (S1, coordenadas: Este 329.850,46 m; Norte 6.886.040,95 m Datum WGS 84 19S) y finalizará en el punto **S2** (S2, coordenadas: Este 336.387,70 m; Norte 6.880.695,89 m Datum WGS 84 19S). A través de la solicitud de concesión eléctrica que se tramita se pide la imposición de servidumbre legal eléctrica sobre en una extensión de **34,95 m** en un predio particular, y la autorización para cruzar bienes fiscales en una extensión de **8.476,36 m**. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita imponer, se justifica toda vez que ésta se extiende desde el Punto S1 hasta el punto S2, ya que no se pide concesión eléctrica sobre el

predio donde está ubicada la Subestación Elevadora Sol de Vallenar ni la Subestación Seccionadora Sol de Vallenar.

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en el documento **Memoria Explicativa** y en el **Plano General de Obras PGO-01, compuesto de dos laminas, PGO-01 lamina 1 de 2 y PGO-01 Lamina 2 de 2.**

En su recorrido, la **“Línea de Transmisión 1x220 kV Sol de Vallenar”** afectará un bien particular y bienes fiscales. No se afectarán bienes municipales ni bienes nacionales de uso público. Respecto de los bienes fiscales se solicita imponer servidumbre eléctrica, todo ello de conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos.

A continuación se indican los antecedentes de los predios afectados por el proyecto y el número De plano especial de servidumbre:

PREDIOS AFECTADOS LINEA DE TRANSMISION 1 X 220KV SOL DE VALLENAR												
ID	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA	PROVINCIA	REGION	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	SUPERFICIE AFECTACION (m2)	LONGITUD DE AFECTACION (m)	PLANO N°
1	Victoria S.A.	Lote N° 2	Vallenar	Huasco	Atacama	745	644	1989	Vallenar	1.398,23	34,95	PES_01
2	Fisco de Chile	Lote N° 3 de Estancia "Pampa Algarrobal"	Vallenar	Huasco	Atacama	192/ 73 vta/ 336 vta	178/ 58/ 257	1940/ 1940/ 1940	Vallenar/ Freirina/ Copiapó	78.995,48	1.974,88	PES_02
3	Fisco de Chile	Lote N° 4 de Estancia "Pampa Algarrobal"	Vallenar	Huasco	Atacama	192/ 73 vta/ 336 vta	178/ 58/ 257	1940/ 1940/ 1940	Vallenar/ Freirina/ Copiapó	80.533,41	2013,33	PES_03
4	Fisco de Chile	Resto de la Estancia Yervas Buenas	Vallenar	Huasco	Atacama	192/ 73 vta/ 336 vta	178/ 58/ 257	1940/ 1940/ 1940	Vallenar/ Freirina/ Copiapó	179.526,20	4.488,15	PES_04

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, El Proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas, líneas férreas y otras instalaciones existentes.

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$ 1.702.933.814. La fecha del presupuesto es del 18 de diciembre del año 2015. El detalle del presupuesto se indicará en la Memoria Explicativa de las obras.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 letra j) y artículo 31, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 9 meses, considerando el inicio de ellas después de 180 días de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica. Las principales etapas y secciones de actividades de obras se indican a continuación:

LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220KV SOL DE VALLENAR		Meses								
S/E SECCIONADORA SOL DE VALLENAR		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Id.	ACTIVIDAD									
1	Licitación de obras adjudicación contrato EPC									
2	Desarrollo de ingeniería de detalles y entrega de terreno a contratista EPC									
3	Suministros									
4	Construcción									
5.1	Instalación de faena									
5.2	Topografía y replanteo									
5.3	Excavaciones y construcción de fundaciones									
5.4	Montaje de estructuras									
5.5	Tendido de conductor y cable de guardia									
6	Pruebas y puesta en servicio									
7	Retiro instalación de faena									

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a El Sol de Vallenar SpA, concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “Línea de Transmisión 1x220 kV Sol de Vallenar”.

OTROSÍ: Sírvase Excm. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

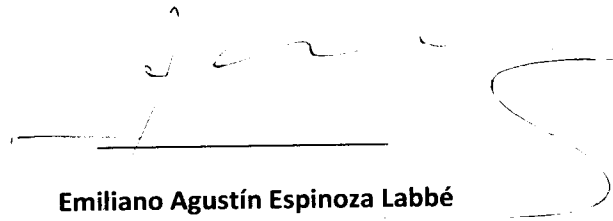
- 1. Memoria Explicativa.

77

2. Planos Especiales de Servidumbres de los predios afectados.
3. Plano General de Obras.
4. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos.
5. Listado de Propietarios afectados por el proyecto.
6. Copia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad del representante legal.
7. Copia de los antecedentes sociales de **El Sol de Vallenar SpA**, que incluyen:
 - i. Copia autorizada del RUT de la sociedad
 - ii. Copia legalizada de la escritura de constitución de sociedad **El Sol de Vallenar SpA**, de fecha 04 de junio de 2014, suscrita ante don Gustavo Montero Marti, Suplente del Notario titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Jose Musalem Saffie, Repertorio N° 7.225/2014; Copia de Inscripción otorgada ante el Registro de Comercio de Santiago, y su respectiva protocolización.
 - iii. Copia legalizada de la escritura de la Primera Sesión de Directorio de El Sol de Vallenar SpA, de fecha 16 de junio de 2014, suscrita ante don Gustavo Montero Marti, Suplente del Notario titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Jose Musalem Saffie, Repertorio N° 7.621/2014; en el cual se otorga poderes para representar a la sociedad
 - iv. Copia legalizada de la escritura de la Junta Extraordinaria de accionistas El Sol de Vallenar SpA, de fecha 12 de marzo del año 2015, suscrita ante don Juan Avello San Martin, suplente del Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 6.530/2015, el cual deja sin efecto los poderes anteriores y otorga poder a don Emiliano Agustín Espinoza Labbé y a don Miguel Miro Aguirre, y con esto, copia legalizada de las Cédulas de Identidad de dichos representantes.
 - v. Copia legalizada de la escritura de la Segunda Sesión de Directorio El Sol de Vallenar SpA, de fecha 17 de marzo del año 2015, suscrita ante el Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 6.993/2015, el cual señala delegación de poder en la actuación conjunta de dos directores, en este caso los representantes serán Emiliano Agustín Espinoza Labbé y a don Miguel Miro Aguirre, junto con ello, se acompaña Copia de Inscripción otorgada ante el Registro de Comercio de Santiago en el que constan que los poderes a dichos representantes no se han revocado y Certificado de Vigencia de dicha representación.

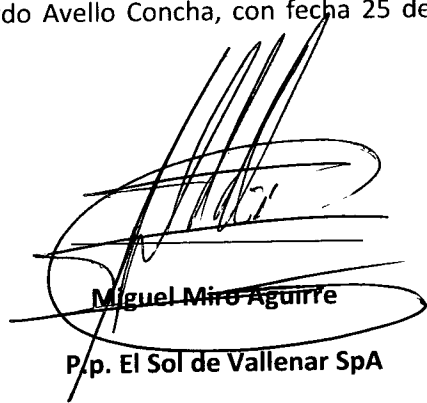


- vi. Mandato especial a don Sebastián Bahamonde y otro, para representar a **El Sol de Vallenar SpA**, otorgado ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, con fecha 25 de enero de 2016 Repertorio N°2.197-2016



Emiliano Agustín Espinoza Labbé

P.p. El Sol de Vallenar SpA



Miguel Miro Aguirre

P.p. El Sol de Vallenar SpA